



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00574 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante(s): Banco Falabella S.A.
Demandado(a): Ana Mary Ariza Arévalo.

Por cuanto se haya vencido el término de emplazamiento de la parte demandada sin que compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* al(a) abogado(a) **SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO**, identificada con C.C. 52.726.422 y T.P. No. 275.161 del C.S.J., quien se ubica en la Carrera 5ª No. 16-14, Oficina 508 de esta ciudad, teléfono 3155731774, correo electrónico sandrapprieto@gmail.com, para que la represente en el juicio.

Comuníquesele esta designación mediante envío de telegrama, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **\$200.000,00**, que serán cancelados por la parte demandante.

De otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 21 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia de la abogada **MARTHA AURORA GALINDO CARO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte demandante.

Finalmente, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado. **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 22, Exp. Dig).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29d6a2f63b1d5070b88be2c5b447aa2b154d7ad201fc1116cc9738a7d2af8dd**
Documento generado en 07/03/2022 08:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>